

AUTORREGLAMENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ALHAMA DE MURCIA 2026/2027

1. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROCESO?

Los presupuestos participativos de Alhama de Murcia son un mecanismo de participación implementado que potencia la democracia participativa y permite la implicación de los y las que vivimos en este municipio en la gestión del presupuesto municipal mediante la toma de decisiones a través de un procedimiento democrático -cada ciudadano un voto-, sobre el destino de parte del presupuesto municipal.

En el proceso podrán participar, proponiendo y priorizando actuaciones, todas las personas que tengan 16 años o más y estén empadronadas en Alhama de Murcia. En la votación para la elección definitiva de actuaciones a ejecutar participarán aquellas personas que, teniendo más de 16 años, se encuentren inscritas en el padrón municipal en la fecha en que se lleve a cabo la votación.

Objetivos que se pretenden conseguir:

- Contribuir a una mayor eficiencia, mejorar la calidad del gasto, alcanzar una mayor transparencia en las decisiones y facilitar la rendición de cuentas.
- Tomar conciencia de la magnitud de las necesidades que la ciudadanía puede detectar haciendo un diagnóstico de necesidades del municipio.
- Contribuir al desarrollo sostenible del territorio y que sus necesidades sean atendidas.
- Incrementar el tejido asociativo a través de la participación ciudadana.
- -Promover la participación social en la toma de decisiones sobre el presupuesto municipal involucrando a la ciudadanía.
- Poner en valor a la ciudadanía mediante la recogida de ideas creativas que resuelvan las necesidades propuestas.

2. ¿DE CUÁNTO DINERO ESTAMOS HABLANDO?

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia dispondrá, para el presupuesto participativo de 2026/2027, la cantidad de **400.000 euros** distribuyéndose, entre las actuaciones elegidas de la siguiente forma:

- Hasta 175.000 euros se destinarán a propuestas referidas a todo el municipio en general.
- Un mínimo de 15.000 euros se destinará al área de mujeres.
- Un mínimo de 15.000 euros se destinará al área de mayores.
- Un mínimo de 15.000 euros se destinará al área de diversidad funcional.
- Un mínimo de 80.000 euros se destinará a las pedanías.
- Un mínimo y un máximo de 100.000 euros se destinará al área de educación.

3. EL PROCESO DE PSPS DE 2026/2027 QUE VAMOS A EMPRENDER Y SUS FASES

El proceso de Presupuestos Participativos (PsPs en adelante), que está configurado en diferentes fases, combinará la participación presencial con la telemática. La participación presencial se llevará a cabo mediante la presencia activa en las diferentes reuniones y sesiones que se organizarán en barrios y pedanías, y ejercitando el derecho a voto en las urnas que se distribuirán en todo el municipio a tal efecto durante el periodo de votación. La participación online se realizará a través del portal de Participación Ciudadana.

Fases

- Autorreglamento > 2-3 sesiones > marzo de 2026
- Sesiones informativas y de recogida de propuestas > 1 mes > mayo de 2026
- Priorización > a final de mayo de 2026
- Valoración técnica y periodo de alegaciones y reformulación de propuestas > mayo de 2026
- Difusión de propuestas y publicidad de la votación > primera quincena junio de 2026
- Votación > segunda quincena de junio de 2026

4. FASE I: DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de que la población disponga de la información necesaria y suficiente para estimular su participación y que lo haga de forma consciente y efectiva, en esta fase se contactará con todos los sectores de población del municipio.

4.1. Las reuniones informativas

Se llevarán a cabo cuantas reuniones y sesiones informativas se organicen en colaboración con: asociaciones vecinales, asociaciones sectoriales, etc., adaptando el contenido al colectivo al que vaya dirigido y anunciando con suficiente antelación y publicidad en centros públicos.

Las reuniones informativas tendrán los siguientes contenidos:

- Informar sobre la estructura del Presupuesto Municipal. Ingresos y tipos de gasto por áreas municipales.
- Explicar qué son y qué significan los Presupuestos Participativos, sus potencialidades y sus limitaciones.
- Rendir cuentas sobre la ejecución de las actuaciones de los procesos de PsPs anteriores y explicar los procedimientos legales en los que se basa la administración y los plazos para realizar dichos procedimientos.
- Informar sobre las condiciones de participación, fases y calendario, dinero disponible y tipo de gastos que se pueden contemplar en las propuestas.
- Explicar las condiciones que han de cumplir las propuestas a realizar: tipo de gasto (inversión y/o gasto corriente) y la forma de hacer propuestas de actuación, así como los campos que hay que cumplimentar para concretar la información en la hoja de propuestas.

4.2. La Presentación de propuestas

Las propuestas se realizarán a título individual, aunque lo haga en nombre de un colectivo. Se presentarán de forma presencial a través de las sesiones informativas en los barrios cumplimentando la “hoja de propuestas” que se pondrá a su disposición, o por internet a través del portal de Participación Ciudadana.

Para facilitar la elaboración y presentación de propuestas se convocarán sesiones informativas en los distintos barrios y pedanías en los que se facilitará la información necesaria para cumplimentar la hoja de propuestas de la forma más concreta y explícita posible.

En el taller de propuestas se estimulará la deliberación y el análisis de la problemática del barrio o pedanía de la zona y del municipio y se promoverá la elaboración de propuestas que contemplen todos los territorios del mismo, procurando que se tengan en cuenta aquellos menos favorecidos.

A su finalización, se procederá a recoger las propuestas elaboradas en el taller, así como aquellas que cualquier vecino o vecina quiera aportar, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

Las propuestas de actuación también podrán ser presentadas por internet a través del Portal de Participación Ciudadana. Para poder hacerlo, habrá que proceder al registro previo como usuario de la misma. En la citada web se tendrá acceso a la información necesaria sobre el registro, verificación y modo de presentación de las propuestas.

De igual modo en la web se informará sobre las sesiones informativas y talleres de propuestas que se realizarán en todo el municipio.

4.3. Condiciones que han de reunir las propuestas

Las propuestas deberán estar recogidas en su totalidad en el portal web de participación ciudadana, que asignará automáticamente un número que identificará a cada una de las propuestas.

Las propuestas deberán contener la siguiente información:

- Datos de la persona que la propone (Nombre, DNI, domicilio, correo y teléfono de contacto). Si lo hace en nombre de una organización, los datos de la misma y modo de contacto.
- Nombre de la propuesta. Se enunciará de forma clara y concreta.
- Descripción breve y concreta de la propuesta, que permita valorar su viabilidad técnica y económica.
- Nivel territorial para el que se propone: la zona cuando se trate de propuestas de inversión, y el ámbito municipal cuando se trate de propuestas de actividades.
- Ubicación. Lo más precisa posible, indicando calle, plaza, número, etc....

- Fecha y firma.
- Documentación escrita y/o gráfica adjunta a la hoja de propuesta.

Para el presupuesto participativo de 2026/2027, se podrán realizar propuestas de gasto corriente en bienes y servicios y/o inversiones públicas, relacionadas con las competencias del Ayuntamiento.

Las propuestas presentadas deben ser legales, viables técnicamente, de competencia municipal, no nominativas, que se puedan incluir dentro de los presupuestos municipales y que no hayan sido previstas en el presupuesto municipal ordinario vigente.

Si se trata de gasto corriente en bienes y servicios, las propuestas deberán ser actividades y/o programas, referidas a actuaciones cuya ejecución sea finalista, se realicen con cargo a un solo presupuesto anual y no impliquen mantenimiento de la actuación en años posteriores. Deben indicar número de beneficiarios previstos y a qué sector de la población va dirigida la propuesta.

Si se trata de propuestas de inversiones y/o mantenimiento de equipamientos, estas deben ser consideradas inversiones financieramente sostenibles. Se debe especificar si la propuesta es de compra de equipamiento, obra nueva. Las propuestas de inversión son aquellas cuya actuación afectaría o se llevaría a cabo bien en el territorio de una zona o bien entre varias zonas. Debe ser una propuesta exclusivamente de inversión (compra de equipamiento, obra nueva) y se procurará que afecte a la mayoría de los barrios, pedanías, urbanizaciones que componen cada zona.

El límite del coste para cada actuación se establece en 80.000 euros para las inversiones y 20.000 euros para las actividades.

4.4. Filtrado y clasificación de propuestas

Una vez presentadas las propuestas y registradas en el portal de participación ciudadana se llevará a cabo por parte del Equipo técnico de la Universidad de Murcia y el grupo de Autorreglamento un filtrado de propuestas en diferentes reuniones con el objeto de eliminar las que, de manera evidente, no cumplan los requisitos de legalidad, viabilidad técnica y de competencia municipal o bien sobrepasen, a priori, claramente, los límites de coste establecidos. Se llevará a cabo su clasificación y, si procediera, a su agrupamiento para evitar duplicidad de propuestas. Cualquier modificación de la propuesta se realizará con el conocimiento y consentimiento por parte de la persona proponente en caso de que se conozca y se realizará vía telefónica o correo electrónico. En caso de que no haya sido posible localizar a quien la propone se actuará conforme a los criterios técnicos establecidos.

Al objeto de limitar el número de propuestas a evaluar por parte de los técnicos municipales, se procederá a realizar la priorización con procedimientos distintos según sea su ámbito de actuación.

5. FASE II: PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

5.1. Procedimiento para la selección de Propuestas de inversiones

Las propuestas serán priorizadas en unas Jornadas a nivel municipal, que estará compuesta por el grupo de Autorreglamento y un representante de cada una de las asociaciones.

El procedimiento para su priorización estará basado en una reunión de carácter presencial y resultará de la aplicación a cada una de las propuestas, diferenciadas por su tipología y área de competencia municipal, los criterios de justicia social y cohesión territorial que se relacionan a continuación, valorados con una puntuación de 1 a 5.

En su valoración, los y las asistentes a dichas jornadas valorarán las propuestas teniendo en cuenta los criterios.

Se formarán varias mesas de trabajo donde cada una priorizará las propuestas. Primero habrá un tiempo para la defensa de las propuestas y deliberación del grupo y posteriormente se procederá a priorizar en las diferentes mesas de trabajo. Finalmente se juntará el trabajo realizado por cada mesa y obtendremos el resultado de la priorización de las propuestas de actividades y programas.

Criterios de justicia social y cohesión territorial para actividades y/o programas

Nº ID Nombre	1	2	3	4	5
Beneficia a la infancia, juventud, igualdad de sexo, discapacidad, dependencia, inmigración, parados y /o minorías étnicas					
Promueve la inclusión, tolerancia, interculturalidad (entendidas desde la vulnerabilidad social de las personas. Inclusión como pobreza/nivel de ingresos, trabajo/formación, salud/vivienda y entorno, vulnerabilidad/precariedad laboral)					
Favorece un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido					
Tiene aplicación en todo el municipio					
Contribuye a paliar la despoblación en el municipio					

Una vez analizadas todas las propuestas y realizada la valoración de cada una de ellas, se llevará a cabo el recuento de la puntuación obtenida y se ordenarán todas de mayor a menor puntuación, elaborándose:

- Un listado de inversiones con 30 propuestas.
- Un listado de actividades con 30 propuestas.

Los listados serán remitidos a la Concejalía de Participación Ciudadana para que los/as técnicos municipales procedan a su evaluación.

6. FASE III: DE VALORACIÓN TÉCNICA

6.1. Evaluación técnica y periodo de alegaciones y/o reformulación de propuestas

Después de la valoración técnica de las propuestas “dudosas” en la fase anterior a la priorización, el técnico responsable del Ayuntamiento elaborará un informe de evaluación de cada una de las propuestas que hayan sido priorizadas haciendo referencia a la legalidad, la viabilidad técnica y valoración económica de la misma. Las propuestas que sean consideradas como no viables serán igualmente objeto de informe en el que se especificarán las causas que las hacen inviables para que puedan ser objeto de alegaciones.

La Concejalía de Participación Ciudadana hará públicos los listados y los informes técnicos de evaluación en el portal de Participación Ciudadana a tiempo real y abrirá un periodo de alegaciones a los informes que serán tramitadas a través del registro municipal. Se dará un plazo prudencial para que las alegaciones sean estudiadas y valoradas por los responsables técnicos municipales.

Resueltas las alegaciones, la Concejalía de Participación Ciudadana, elaborará los listados de propuestas que serán elevados a la Junta Local de Participación Ciudadana, que aprobará el listado definitivo de inversiones y de programas.

7. FASE IV: DIFUSIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICIDAD DE LA VOTACIÓN

Durante un periodo determinado se publicitará tanto el proceso como los listados finales que irán a votación con el objetivo de que la mayor parte posible de residentes en el municipio tenga toda la mayor información a su disposición para poder ejercer su derecho al voto.

Del mismo modo, se realizará una Jornada donde cualquier persona o colectivo podrá defender durante un tiempo determinado las propuestas que previamente hayan realizado, siempre y cuando éstas hayan sido priorizadas.

8. FASE V: VOTACIÓN

En la votación podrán participar los vecinos/as de Alhama de Murcia que tengan 16 años o más y que estén inscritos en el padrón municipal de localidad el día de la fecha de la votación. Para poder ejercer el derecho de votación deberán poder ser identificados mediante NIF, pasaporte o carné de conducir.

Las propuestas que se sometan a votación se presentarán numeradas, diferenciando las de inversiones y las de actividades y programas, por orden de numeración de menor a mayor. Los listados incluirán la valoración económica de cada una de las propuestas.

8.1. El proceso de votación

El voto será personal y se podrá realizar de forma presencial en las mesas de votación que se pondrán a disposición de la ciudadanía o mediante voto telemático a través del portal de participación ciudadana.

8.1.1. Procedimiento para el voto presencial

La votación presencial se llevará a cabo durante varios días en las mesas de votación que se pongan a disposición a tal efecto. Estarán ubicadas en diferentes espacios del municipio y sus miembros serán tanto funcionarios del Ayuntamiento, como miembros del equipo técnico de la Universidad de Murcia.

Antes del inicio de la fecha de votación la Concejalía de Participación Ciudadana informará sobre la ubicación, horarios y composición de cada una de las mesas de votación que decida poner a disposición de la ciudadanía.

Quien, cumpliendo los requisitos, desee participar en la votación podrá hacerlo en cualquiera de las mesas de votación puestas a disposición independientemente de su domicilio.

Para proceder a la votación presencial, cada vecino se identificará mediante NIF, pasaporte, carné de conducir o NIE. Por parte de un miembro de la mesa, o en su defecto por personal de apoyo nombrado por la Concejalía de Participación Ciudadana, se comprobará, accediendo a la página habilitada para ello, que esa persona está inscrita en el padrón municipal y que no ha ejercido su derecho a votar en otra mesa ni por internet. Una vez comprobado que el sistema informático autoriza el voto, se procederá, con la autorización de la presidencia de la mesa, a introducir los votos en las urnas correspondientes.

Habrán dos papeletas de votación diferenciadas:

- Una corresponderá a las propuestas de inversión. Estará compuesta por el listado de propuestas donde se podrán marcar 5 propuestas como máximo.
- Otra que corresponderá a las propuestas de actividades y programas, donde se podrán marcar 5 propuestas a lo sumo.

La papeleta de votación será anónima. El orden de las propuestas será aleatorio o por número ID. Serán contempladas como nulas aquellas papeletas en las que no se distingan con nitidez las propuestas seleccionadas, que presenten enmiendas improcedentes o que dificulten su comprensión, y las que incluyan actuaciones que no correspondan al tipo de papeleta y que incluyan más propuestas de las que se debe señalar. Con el objeto de tener constancia del número de votantes y evitar que una persona pueda votar en más de una mesa, la persona encargada registrará en la aplicación web que esa persona ha ejercido el derecho a voto. No debe existir ninguna mesa sin apoyo informático, por lo que se tendrá que comprobar con antelación y proporcionar los recursos necesarios a la misma.

Una vez finalizado el horario de apertura de la mesa de votación, se dará por finalizada la misma. Los componentes de la mesa procederán a realizar el escrutinio de los votos emitidos mediante papeletas. El mencionado escrutinio será público.

Una vez realizado el escrutinio del voto presencial, se elevará el acta de la sesión correspondiente, indicando número de votantes, votos emitidos válidos, votos en blanco, votos nulos y votos recibidos por cada una de las propuestas.

Los miembros de la mesa serán los responsables de la entrega de la documentación correspondiente y de trasladar a la Concejalía de Participación Ciudadana una copia de las actas elaboradas.

8.1.2. El voto por internet

Podrán votar a través de Internet aquellas personas que, estando inscritas en el padrón municipal, hayan realizado previamente el procedimiento de registro y verificación en el portal.

Cada votante deberá elegir, una a una, 5 propuestas entre el total de las inversiones. Posteriormente la aplicación ofrecerá la posibilidad de elegir otras 5 propuestas del listado de actividades y programas. Una vez finalizada la selección, la aplicación pedirá confirmar su elección y votar definitivamente. La aplicación reportará un mensaje confirmando que se ha votado. La aplicación no permitirá el retroceso en la acción.

Una vez finalizado el periodo de votación, la aplicación confeccionará un acta con el número de votantes y los votos obtenidos por cada una de las propuestas.

8.2. El escrutinio de la votación

En recuento será público y realizado por el equipo técnico de la Universidad de Murcia en el Ayuntamiento, quien elaborará dos actas de escrutinio: la de las actuaciones de inversiones y las de actividades y programas.

Así mismo, dilucidará sobre las incidencias que hayan podido surgir a lo largo del proceso y elevará a la Junta Local de Participación Ciudadana la propuesta provisional de actuaciones que, si no existen alegaciones, será declarada definitiva. Las papeletas no se podrán tirar hasta que no se den por definitivos los resultados.

9. FASE VI: SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES SELECCIONADAS

El Seguimiento y evaluación de la ejecución de las propuestas corresponderá a la Junta Local de Participación Ciudadana. La Concejalía de Participación será la encargada de llevar a cabo y elaborar periódicamente informes de seguimiento de las actuaciones.

Al finalizar el proceso, se recogerá, en una memoria anual, un informe del mismo y se presentará a la Junta Local de Participación Ciudadana.

Se realizarán unas Jornadas de Evaluación del proceso con el objeto de elaborar conclusiones que sirvan de base para la elaboración del Autorreglamento y manual del próximo proceso.

10. GRUPO DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO

El diseño del proceso fue delegado por la Concejalía de Participación Ciudadana en un grupo encargado de elaborar el Autorreglamento. La función de este grupo ha sido la de diseñar el proceso y la normativa que regulará el PsPs, estando formado por una serie de representantes de diversos colectivos del municipio.

Alhama de Murcia, 18 de marzo de 2026.